

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 08 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 02-2024-COM.CAS/MDC, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Comité de Selección; el Informe N° 017-2024-OPP-RCT-MDC, y la Opinión Legal N° 059-2024-MDC/OAL, sobre aprobación de las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 02-2024-MDC, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización; señala que: **“Las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**, disposición concordante con lo estipulado por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, modificado por la Ley N° 29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. El Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el cual constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra entre éste y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos, herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria; Convocatoria; Selección; y Suscripción y Registro de Contrato; en ese entender, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 018-2024-GM-MDC/C, de fecha 16 de febrero del año en curso, se aprobó la conformación de la Comisión para llevar adelante los Procedimientos de Contratación vía Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, asimismo cabe señalar que, el numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 0065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección; asimismo el numeral 3) de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 1414-2019.SERVIR/GPGSC, señala en su apartado 2.14 que "Para la contratación de servidores sujetos al régimen CAS debe cumplirse necesariamente con el perfil del puesto establecido en los términos de referencia del concurso público elaborados por la respectiva área usuaria en función a la necesidad del servicio institucional";

Que, mediante Informe N° 02-2024-COM.CAS/MDC, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Comité de Selección, pone a consideración las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 02-2024-MDC, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo se adjunta el Informe Informe N° 017-2024-OPP-RCT-MDC, del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, por la que se otorga la disponibilidad presupuestal para dicho fin;

Que, mediante el Opinión Legal N° 059-2024-MDC-OAL de fecha 08 de abril de 2024, el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la PROCEDENCIA de la aprobación mediante acto resolutivo, las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 02-2024-MDC, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es garantizar la transparencia y eficiencia de la etapa de selección de este procedimiento, y determinar el cumplimiento de lo estipulado en el marco legal aplicable; y, estando al acta de fecha 05 de abril de 2024, suscrita por la Comisión para llevar adelante el Procedimiento de Contratación vía Contrato Administrativo de Servicios (CAS); corresponde aprobar las Bases para la Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Convocatoria CAS N° 02-2024-MDC, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 02-2024-MDC, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para el proceso de Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Permanente para Concursos CAS, el Proceso de Convocatoria CAS N° 02-2024-MDC, para el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité Permanente del Procesos CAS, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
- Comité.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
Rony Segura Villegas
Adm. Rony Segura Villegas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23963829